



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Addendum al contrato mutuo, suscrito con la empresa Constructora INGEVEC S.A. y fija condiciones para el otorgamiento de préstamos para la ejecución del proyecto contrato conexo, construcción y mandato, Ejecución Plan Urbano Habitacional

ANTOFAGASTA, 01 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2243

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) del 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.
- b. La Resolución Exenta N°190 de 02 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba condiciones para el otorgamiento por los SERVIU de préstamos para la adquisición del terreno o para la ejecución de proyectos de construcción.
- c. La Resolución Exenta N°598 de fecha 13 de marzo 2023, que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 27, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- d. La Resolución Exenta N°959 de fecha 21 de julio de 2023, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos regidos por el D.S. N°49 (V. y U.) 2011, en terreno Fiscales, en etapa II del "Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba".
- e. La Resolución Exenta N°1645, de 17 de octubre de 2023, que adjudica Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en terrenos de propiedad de SERVIU Región de Antofagasta, "Conjuntos habitacionales Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba, etapa II, 12 lotes habitacionales y obras de urbanización en terrenos de propiedad SERVIU, enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Antofagasta".
- f. La Resolución Exenta N°913 de fecha 19 de junio de 2024 que complementa la resolución N°598 y que otorga 294 nuevos subsidios, cuya nominación mantendrá las mismas instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N°598 de 13 de marzo de 2023 por un monto total de 552.284,58 Unidades de Fomento y dispone un monto adicional de 1.654.329,06 Unidades de Fomento para atender las sub etapas de A1 y B1 del Plan Urbano Habitacional La Chimba, que junto con lo ya señalado anteriormente completan el monto requerido para la correcta ejecución de las obras de dichas etapas.

- g. La Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Glosa 09, asociada al Subtítulo 32 (Prestamos) contempla la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) pueden otorgar préstamos en dinero, para la adquisición de terrenos o para la ejecución de proyectos de construcción destinados a las familias beneficiadas de algunos de los subsidios habitacionales vigentes otorgados por el MINVU.
- h. Que el inmueble donde se emplaza la construcción del Proyecto "Conjuntos habitacionales Plan Urbano Habitacional Altos la Chimba, etapa II, 12 lotes habitacionales y obras de urbanización en terrenos de propiedad SERVIU, enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Antofagasta" código 186814, es de dominio del Serviu Región de Antofagasta, y su dominio de rola a fojas 4425, bajo el N°6714 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- i. Que la obra de edificación estará ubicada en el sector La Chimba, de la comuna de Antofagasta en inmueble de propiedad de SERVIU, ubicado en calle Pablo Neruda N°1325, intersección calle Pirita, sector La Chiba alto, comuna, provincia y región de Antofagasta, específicamente en los lotes 1,2 y 3 de la manzana 10, según plano de proyecto de loteo Etapa II N°DDU 025, aprobado por resolución N°17732/2023 de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, singularizado en el plano 02101-9423CU. No obstante, para la edificación de las viviendas, la entidad mandata la urbanización de toda la etapa II-B
- j. El Contrato Matriz de Desarrollo de Proyectos y Asistencia Técnica para Operaciones Colectivas Plan Urbano Habitacional La Chimba Etapa II, por el que se encomendó a la Entidad Patrocinante Ebco S.A., para la construcción de 1.582 viviendas sociales en la ciudad de Antofagasta, por un precio ascendente a 3.477.267,64 UF, contrato protocolizado en la notaría Antofagasta Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 5088-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- k. El Contrato Conexo de construcción y mandato para operaciones colectivas proyecto técnico, piloto ejecución Plan Urbano Habitacional (Mz10), protocolizado ante notario Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 5421-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, por el que se encomendó a la Empresa Ingevec y Entidad Patrocinante Ebco S.A., para la habilitación y habilitación adicional de 302 viviendas sociales en la ciudad de Antofagasta, por un precio ascendente a 201.542,72 UF.
- l. La cláusula cuarta del contrato conexo descrito en el número precedente, que autoriza a SERVIU región de Antofagasta a pagar el préstamo en cuotas, en los montos y oportunidades que el servicio autorice
- m. El Ord. N°58/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Entidad Patrocinante Ebco S.A., en la que adjunta contrato de mutuo de la manzana 10, protocolizado ante notario Julio Alejandro Abasolo Aravena bajo el repertorio N° 5476-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- n. El contrato mutuo de fecha 12 de diciembre de 2024 protocolizado en la notaría de esta ciudad servido por Julio Alejandro Abasolo Aravena, mediante repertorio N°5476-2024 de fecha 17 de diciembre 2024.
- o. La necesidad de incrementar el monto del contrato original, el que puede ser financiado mediante el subtítulo 32 en vista del Addendum al contrato de construcción de fecha 23 de junio de 2025 protocolizado mediante repertorio N°4055-2025 de fecha 25 de julio 2025 el cual contrató la edificación de viviendas.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA** el adendum de contrato mutuo celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la empresa Constructora Ingevec S.A., para la ejecución del MegaProyecto 1 sector La Chimba, suscrito y autorizado por el notario de Antofagasta, Gonzalo Hurtado

Peralta, de fecha 20 de agosto de 2025, repertorio N° 4498 documento que corresponde al que se inserta a continuación:

GHP NOTARIA
GONZALO HURTADO PERALTA
3ª Notaría de Antofagasta

Notaria Gonzalo Hurtado Peralta
Almirante Juan José Latorre 2398
contacto@notariahurtado.cl | +56 55 206 7672

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. DOCUMENTOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-08-2025 bajo el Repertorio 4498.



GONZALO MARTIN HURTADO PERALTA
Notario Titular

Firmado electrónicamente por GONZALO MARTIN HURTADO PERALTA,
Notario Titular de la 3ª Notaría de Antofagasta de Antofagasta, a las 17:24
horas del día de hoy.
Antofagasta, 20 de agosto de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley
N°19.799 y el Auto Acreditado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de
fecha 10 de Octubre de 2008. Verifique en
www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
302-00177075



CVE: 302-00177075

1 REPERTORIO N° 4498-2025

2

3

4

5

6

PROTOCOLIZACION

7

8

**ADDENDUM DE CONTRATO DE MUTUO MEGAPROYECTO I SERVIU
ANTOFAGASTA A CONSTRUCTORA INGEVEC S.A.**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

FIRMA

DARANKA ESTEFFAN AWAD LOPEZ

Almirante Juan José Latorre 2398
Antofagasta, Chile



• Teléfono +56/55 226 7672
+56/55 222 8105

• contacto@notariahurtado.cl
www.notariahurtado.cl



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

  

Derechos \$	<u>25000</u>
Boleta N°	<u>videto</u>

DOCUMENTO Nº 1145
REPERTORIO Nº 4498 FECHA 20/08/2025

ADDENDUM DE CONTRATO DE MUTUO MEGAPROYECTO 1

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

-A-

CONSTRUCTORA INGEVEC S.A.

En ANTOFAGASTA, República de Chile, a 14 de agosto de 2025, comparecen, por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio autónomo del Estado, RUT N° 61.814.000-8, representado por su Director **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Washington N° 2551, Antofagasta, en adelante el "SERVIU"; y por la otra parte Empresa Constructora **INGEVEC S.A**, RUT N° 89.853.600-9, en adelante también indicada como el "CONTRATISTA", representada en este acto por **JOSE TOMAS POBLETE ORTÚZAR**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 15.644.497-9, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Apoquindo N° 5.550 piso 13, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "EMPRESA O MUTUARIO"; quienes exponen:

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de diciembre de 2024, entre el SERVIU Región de Antofagasta y la Constructora EBCO S.A., se suscribió un Contrato de Mutuo Conexo Megaproyecto 1, protocolizado en el oficio notarial de don Julio Abasolo Aravena, inscrito en el repertorio No: 5476 - 2024.- de fecha 17 de diciembre de 2024. Dicho contrato tuvo por objeto financiar la ejecución del proyecto denominado Plan Urbano Habitacional Altos La Chimba II, Etapa II, Megaproyecto 1, correspondiente a 302 unidades de vivienda, con un monto máximo de préstamo ascendente a **201.542,72 Unidades de Fomento (UF)**



correspondiente a obras de habilitación, financiado con la asignación de subsidios habitacionales, de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL MUTUO

Por medio del presente addendum, las partes convienen en modificar el monto del mutuo establecido en la cláusula tercera del contrato original, fijándolo en la suma de **631.078,64 UF (seiscientos treinta y un mil setenta y ocho coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento)**, equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, cuyo monto asciende a **664.293,39 UF (seiscientos sesenta cuatro mil doscientos noventa y tres coma treinta y nueve Unidades de Fomento)**.

SEGUNDO: VIGENCIA Y GARANTÍAS

Se mantienen la vigencia, las garantías y las condiciones de otorgamiento y restitución establecidas en el contrato original, salvo por el monto modificado en la cláusula anterior.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de mutuo original suscrito el 12 de diciembre de 2024 permanecerán inalteradas y continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de **JOSÉ TOMÁS POBLETE ORTÚZAR** en calidad de representante legal del CONTRATISTA emana de escritura pública de escritura pública otorgada en Notaría de Santiago Ivan Torrealba Acevedo el 29 de noviembre de 2022 Repertorio N°23982-2022, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

La personería de don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, RUT N° 9.790.639-4, en su calidad de Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en El Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025 dictado por la Subsecretaría de Vivienda y urbanismo; documento que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.


VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
9.790.639-4
DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

Powered by  Firma electrónica avanzada
JOSE TOMAS POBLETE
ORTUZAR
2025.08.18 10:04:06 -0400

JOSE TOMAS POBLETE ORTÚZAR
15.644.497-9
INGEVEC S.A

Certifico: Que, el documento electrónico que antecede, cuya representación se reproduce trasladándose su contenido a formato papel, contiene las firmas electrónicas que anteceden, lo que verifico con esta fecha, dejándose en este acto constancia de su autenticidad e integridad. Antofagasta, 20 de agosto 2025.



CERTIFICO. Que el documento que precede, que consta de 02 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el N° 1145 Repertorio 4498 Antofagasta, 20/08/2025



- II. **SE AUTORIZA PAGAR EL MUTUO** de dinero a la empresa constructora Ingevec S.A., el que está expresado en unidades de fomento, y en las condiciones pactadas en el addendum de contrato mutuo que por este instrumento se autoriza, sólo una vez tramitado el presente acto administrativo. Por su parte, la restitución se hará conforme al procedimiento para dicho efecto.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que los gastos que irrogue la formalización del contrato de mutuo o préstamo serán de cargo de la empresa constructora presentaría.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto servicio.
- V. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento técnico de este servicio regional, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

ACF/CBC/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO - VEGALVEZ@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- FRANCO DONOVAN ORREGO - FDOVAN@MINVU.CL
- CRISTIAN BRITO CEPEDA - CBRITOC@MINVU.CL
- ANIBAL CORTES FARIAS - ACORTESF@MINVU.CL
- DAVID CORTES CORTES - DACORTESC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G